



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada




Asociación Española  
contra la Meningitis

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS

En Villanueva de la Cañada, a 22 de diciembre de 2020.

### REUNIDOS



**DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA** con domicilio social en Plaza de España, 1 de Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) con CIF N<sup>o</sup> P2817600F, representado por D<sup>a</sup> Beatriz Peralta Josa, con NIF 53387598K, en su condición de Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, actuando en representación de este Ayuntamiento, conforme a la delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.



**DE OTRA PARTE: LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS**, Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en calle Guatemala, 13, en Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, CP 28691 y con C.I.F G87528733, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1<sup>a</sup>, con número nacional 610403 y representada por su Vicepresidenta, D<sup>a</sup>. Elena Moya Pendería, con N.I.F. 50.806.425T.

Ambas partes de común acuerdo, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con objeto de llevar a cabo una colaboración en materia de promoción de la salud, y a tal fin

### EXPONEN

#### I.- Naturaleza y fines de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS (en adelante, LA ASOCIACIÓN) tiene, entre otros, los siguientes fines:

- 1.- Sensibilizar a la opinión pública sobre las secuelas y daños generales causados por la meningitis y promover conductas para su prevención especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil.
  - 2.- Difundir el conocimiento sobre las causas, tratamiento y prevención de la meningitis y septicemia en el público en general y entre los profesionales de la salud para su mejor reconocimiento, diagnóstico y prevención.
  - 3.- Fomentar la investigación científica sobre las causas, desarrollo y terapias de todas las formas de meningitis y septicemia, y promover el intercambio técnico y científico entre especialistas en la enfermedad.
  - 4.- Asesorar, apoyar e informar a familias afectadas por la enfermedad, ayudando a aliviar la tensión psicológica causada por la muerte y los daños derivados de la meningitis y septicemia.
- 
- 



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



Asociación Española  
contra la Meningitis

## II.- Competencias del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es competente como Administración Territorial de carácter local, para la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Concretamente, el apartado segundo del Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye competencia a este Ayuntamiento en materia de protección de la salubridad pública.

## III.- Objeto genérico

El objeto del presente convenio de colaboración es promover actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre esta enfermedad, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil.

## IV.- Normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales, para canalizar estas subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** – Objeto del convenio de colaboración.

Constituye el objeto fundamental del presente convenio de colaboración es la realización de actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre las enfermedades de la meningitis y septicemia, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil, así como el asesoramiento, apoyo e información a familias afectadas por la





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



Asociación Española  
contra la Meningitis

enfermedad, ayudando a aliviar la tensión psicológica causada por la muerte y los daños derivados de la meningitis y septicemia.

**SEGUNDA.** – *Actuaciones en desarrollo del convenio de colaboración.*

Dentro de su plan de apoyo a las personas afectadas por meningitis, la ASOCIACIÓN organiza un Curso de formación en comunicación a portavoces de la Asociación Española contra la Meningitis y acompañamiento psicológico, dirigido tanto a sus portavoces como a afectados, con los siguientes objetivos:

- Mejora en el alcance de los mensajes corporativos de la entidad: sensibilización de la sociedad ante la enfermedad, prevención, concienciación de la vacunación, entre otros.
- Mejora en la comunicación y efectividad de la información para dar mayor visibilidad a la meningitis.
- Abrir nuevas oportunidades para los participantes afectados por la enfermedad, ante la posibilidad de enfrentarse a entrevistas de trabajo o situaciones similares.

**TERCERA.** – *Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.*

El AYUNTAMIENTO se compromete, con vista al desarrollo de la mencionada acción, a las siguientes actuaciones:

- 1.- Concesión de una subvención por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 11.311.48002. "Subvención a la Asociación contra la meningitis", del ejercicio 2020, para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones objeto del presente convenio.
- 2.- Colaboración y coordinación con la ASOCIACIÓN, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio.
- 3.- Difusión de información sobre la actividad desarrollada por la ASOCIACIÓN.
- 4.- Llevar a cabo campañas periódicas de sensibilización ciudadana y prevención de la enfermedad.

**CUARTA.** – *Obligaciones de la Asociación Española contra la Meningitis.*

LA ASOCIACIÓN se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización de todas aquellas actuaciones necesarias para la organización de las actuaciones generales en desarrollo del presente convenio, según las directrices estipuladas en la cláusula segunda.
- 2.- Compromiso de destinar el importe de la subvención al fin por el que se otorga: organización de un curso de formación en comunicación dirigido a los portavoces de la Asociación Española contra la Meningitis, así como a afectados por dicha



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



Asociación Española  
contra la Meningitis

enfermedad. Queda expresamente prohibida la utilización del importe subvencionado para actividades distintas de las señaladas en el presente convenio de colaboración.

3.- Colaboración y coordinación con el AYUNTAMIENTO, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio.

4.- Colaboración con el AYUNTAMIENTO en campañas periódicas de sensibilización ciudadana y prevención de la meningitis.

5.- Comunicación por parte de la junta directiva de la ASOCIACIÓN al Ayuntamiento de cualquier cambio en su composición, así como de cualquier otro acuerdo de la ASOCIACIÓN que pueda ser relevante para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6.- Sujeción, en calidad de beneficiaria, al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM Nº 124, de 26 de mayo de 2005).

#### **QUINTA. – Justificación.**

1. El plazo para justificar la subvención por parte de la ASOCIACIÓN finalizará el 15 de febrero de 2021, sin perjuicio de poder presentar nueva documentación ante posibles requerimientos del órgano interventor.

La ASOCIACIÓN deberá presentar:

- 1) Deberá entregarse una memoria, donde se detallen las actividades en desarrollo del presente convenio realizadas por la ASOCIACIÓN durante el plazo subvencionado.
- 2) Deberá entregarse una memoria económica con:
  - La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.  
(Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella.)
  - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
  - Declaración responsable que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



Asociación Española  
contra la Meningitis

- Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

2. La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

3. Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

4. El órgano interventor, se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

**SEXTA. – Duración.**

El presente convenio tendrá una duración comprendida entre la fecha de la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2021.

El periodo subvencionable abarcará todo el 2020. El abono de la subvención se realizará en un solo pago a partir de la fecha de firma del presente convenio.

**SÉPTIMA. – Resolución.**

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de colaboración, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

**OCTAVA. - Comisión mixta de seguimiento.**

A partir de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

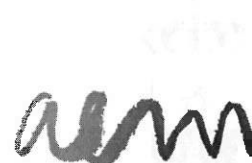
La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes y estará formada por:

Por parte de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS:

- El Presidente/a o persona en quien delegue.
- El Secretario/a.
- El Tesorero/a.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



Asociación Española  
contra la Meningitis

Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA:

- El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- El Concejal/a Delegado/a del Área de Salud o persona en quien delegue.
- Responsable técnico del Área de Salud.

**NOVENA. - Normas de seguridad.**

La ASOCIACIÓN se compromete a cumplir y hacer cumplir estrictamente a las personas que destine a la ejecución y desarrollo del presente Convenio de colaboración, las normas de seguridad e higiene legalmente vigentes, facilitándoles los medios de protección adecuados si fuesen necesarios, así como adoptar aquellas otras medidas que estime precisas en orden a una mayor seguridad.

En segundo lugar, se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir las normas internas del ASOCIACIÓN aplicables en las instalaciones municipales donde, en su caso, se haga efectiva la colaboración objeto de este Convenio.

En tercer lugar, se compromete a cuidar los materiales proporcionados por el AYUNTAMIENTO con la adecuada diligencia y cuidado.

**DÉCIMA. - Tratamiento de datos.**

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

**DECIMOPRIMERA. - Propiedad intelectual y estudios desarrollados.**

El AYUNTAMIENTO tendrá los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, programas de ordenador, imágenes, materiales y cualquier otro tipo de producto, en cualquier soporte, que surja con ocasión y sea resultados de la ejecución y desarrollo del presente Convenio.

A estos efectos, la ASOCIACIÓN se compromete a comunicar de inmediato al AYUNTAMIENTO cualquier invención, mejora o logro llevados a cabo por la misma durante la vigencia del presente Convenio, como resultado del trabajo efectuado, o derivados de la información suministrada a tal fin. Asimismo, se compromete a ceder al AYUNTAMIENTO, a petición de éste, todo derecho sobre tales invenciones, mejoras o logros, y a cualquier documento que sea necesario para el registro y protección de los mismos, a favor del AYUNTAMIENTO.

**DECIMOSEGUNDA. - Alcance de los compromisos, voluntarios asignados al desarrollo y ejecución del convenio.**

La ASOCIACIÓN asignará al desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración los voluntarios necesarios para el correcto cumplimiento del mismo.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada



Asociación Española  
contra la Meningitis

La suscripción por parte del AYUNTAMIENTO del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre los voluntarios arriba mencionados no tendrá dicho carácter.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba mencionados.

CONCEJAL DELEGADA DE SALUD,  
CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

Dña. Beatriz Peralta Josa



VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS

Dña. Elena Moya Pendería